

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°****023****La Paz, 28 ENE. 2016**

**VISTOS:** La solicitud de aprobación del Proyecto del “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE CARGOS DEL PERSONAL EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA” efectuada a través de la Nota Interna MOPSV/DGAA N° 370/2015, emitida por la Dirección General de Asuntos Administrativos, el Informe Jurídico MOPSV – DGAJ N° 054/2016 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todo lo que se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la misma Norma Constitucional en su artículo 235 dispone que entre las obligaciones de las servidoras y los servidores públicos se encuentra el cumplimiento de la Constitución y las Leyes del Estado.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, en su artículo 122 prevé que la Dirección General de Asuntos Administrativos es responsable de dirigir y llevar adelante toda la administración y finanzas de la estructura central del ministerio, en el marco de la normativa legal vigente.

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 0181, determina los parámetros jurídicos que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas.

Que la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone en su artículo 27 que se considera acto administrativo, toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la citada Ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado. Es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo.

Que por su parte, el artículo 28 de la citada Ley N° 2341, indica que son elementos esenciales del acto administrativo los siguientes: **(i)** Competencia: Ser dictado por autoridad competente; **(ii)** Causa: Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable; **(iii)** Objeto: El objeto debe ser cierto, lícito y materialmente posible; **(iv)** Procedimiento: Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos, y los que resulten aplicables del ordenamiento jurídico; **(v)** Fundamento: Deberá ser fundamentado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del referido artículo; y, **(vi)** Finalidad: Deberá cumplirse con los fines previstos en el ordenamiento jurídico.

Que el Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, aprobado por Resolución Ministerial N° 083 de 28 de marzo de 2011, dispone en su artículo 4 que su contenido es de aplicación obligatoria en el MOPSV para todos los servidores (as) públicos (as) permanentes y eventuales, dependientes de esta entidad, desde el momento en que reciben su nombramiento o suscriben su contrato.

Que el citado Reglamento Interno, dispone además en su artículo 9 que una de las obligaciones de los servidores públicos de dicho Ministerio es respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales, entendiéndose como parte de estas últimas las normas internas propias de dicho Ministerio.





Que respecto a los Consultores Individuales de Línea, los contratos que se suscriben a fin de su contratación señalan que es obligación de los mismos sujetarse al Reglamento Interno de Personal del MOPSV, consecuentemente, a la disposición descrita en el párrafo previo. Cabe señalar que dichos contratos corresponden al modelo aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Órgano Rector de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobados por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que la Dirección General de Asuntos Administrativos, de acuerdo al Informe Técnico INF/MOPSV/DGAA/JA N° 902/2015, concluye que el Proyecto de Manual de Procedimientos para la Homologación de Cargos del Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea tiene como finalidad detallar el procedimiento administrativo para que las unidades solicitantes conozcan los pasos previos al inicio de proceso de contratación.

Que bajo los antecedentes descritos, el Informe Jurídico MOPSV-DGAJ N° 054/2016, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en el marco de la normativa aplicable y los antecedentes analizados concluye que, corresponde aprobar, a través de Resolución Ministerial, el Manual de Procedimientos para la Homologación de Cargos del Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea; y, disponer su aplicación al interior de esta Entidad.

#### **POR TANTO:**

En base a los documentos administrativos antes descritos, la normativa legal citada, y la atribución conferida en el numeral 22) del párrafo I del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, "Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional", el Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en el marco de sus competencias,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Manual de Procedimientos para la Homologación de Cargos del Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO.-** Instruir el cumplimiento y aplicación obligatoria del Manual de Procedimientos para la Homologación de Cargos del Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en todas las Unidades Organizacionales del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

**TERCERO.-** Instruir a la Dirección General de Asuntos Administrativos de este Ministerio, la difusión, cumplimiento y aplicación del Manual de Procedimientos para la Homologación de Cargos del Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda aprobado por esta Resolución Ministerial.

**CUARTO.-** Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Milton Claros Hinojosa  
MINISTRO  
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

